

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO		HORA INICIAL	HORA FINAL
28	09	2016	MEDELLIN	08:26 a.m.	02:03 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
-------------------------------	------------------------	---

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Formulación y Aceptación de los Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 15 UNJYP	Ana Fenney Ospina Peña
Defensores	Lina Piedad Sierra Ariza, defensora suplente del postulado Diego Fernando Murillo
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Alma Patricia Rincón Ramírez Lucia Gómez Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Luis Fernando Agudelo Gómez José Alfredo Zuluaga Quintero Carlos Eduardo Angulo Vivas Oscar Alberto Correa (Representante del IPC) Erick Muñoz Serna (Contractual)
Ministerio Público 346 Delegado J y P	Andrés Armando Ramírez Gómez

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

08:37 a.m.

- 00:01:00:** Se instala la audiencia y la Sala deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste, pues se encuentra en permiso y se sesiona por mayoría de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. Sobre las víctimas, ver listado anexo.
- 00:06:37:** La defensora del postulado solicita que el postulado haga unas aclaraciones.
- 00:07:10:** El postulado hace aclaración sobre que el bloque Héroes de Tolová no tenía escuela en nueva Antioquia, esta escuela pertenecía al bloque Bananero.
- 00:08:25:** La fiscalía hace aclaración de que la víctima que hace referencia el postulado, perteneció inicialmente al bloque bananero y posteriormente al bloque Héroes de Tolová.
- 00:08:49:** Hecho 229 ENSCN por impedir el reclutamiento de un familiar ocurrido en Medellín en el año 2002.
- 00:17:45:** Hecho 226, son tres víctimas ECO, LMMB, DSCV ocurrido en Valencia (Córdoba) el 5 de julio de 2004, atribuible al bloque Héroes de Tolová control social como castigo.
- 00:28:22:** Hecho 110 JDEM ocurrido en la Ceja Antioquia en el año 2004, atribuible al bloque Héroes de Granada, la víctima pertenecía a la comunidad LGTBI. Homicidio reportado muerto en combate por el Ejército.
- 00:41:36:** La Dra. Alma Patricia Rincón Ramírez solicita a la Fiscalía lea dos casos de personas que están en la Sala de audiencias.
- 00:43:30:** El Magistrado Ponente explica a los asistentes el sistema de cada audiencia.
- 00:47:49:** Hecho 231 JPJB ocurrido en Medellín el 27 de febrero de 2004, atribuible al bloque Héroes de Granada.
- 00:53:45:** Presenta la fiscalía el resumen de los hechos de la Violencia Basada en Género, (utilización de armas, consecuencias, secuelas etc).
- 01:09:02:** Presenta a fiscalía las conclusiones de los hechos de la Violencia Basada en Género.
- 01:13:04:** Termina la fiscalía con la presentación del patrón de la Violencia Basa en Género.
- 01:15:00:** El Magistrado Ponente hace tres observaciones sobre el patrón de violencia basada en género, 1. Sorprende que en 3 bloque al mando del postulado (cacique Nutibara, héroes de granada y héroes de Tolová), únicamente se haya encontrado 36 casos de Violencia Basada en Género, y que solamente se impute 20 de esos casos. 2. A la Sala le hubiera gustado profundizar sobre algunos aspectos sobre la violencia sexual como las características de cómo se ejerce la violencia sexual y 3. Se hubiera profundizado en las consecuencias de la violencia basada en género, esas secuelas devastadoras.
- 01:19:40:** El Magistrado Ponente pregunta a la fiscalía. Si no era una política la violencia sexual o la violencia de género contra la mujer, antes por el contrario estaba proscrita, como se pueden ubicar esos hechos a la política de lucha antisubversiva, control territorial

o control social. Y si no era una política de la organización, no era una directriz de los mandos, cual es el fundamento de la imputación al máximo comandante, sino obedecía a los hechos los actos a la política de la organización.

01:21:06: Contesta la fiscalía, explicando las razones del porque se presentó así la imputación.

01:29:40: El Magistrado Ponente hace claridad que la desaparición forzada si fue una política de las autodefensas.

01:31:25: Continúa la fiscalía con la presentación del patrón de reclutamiento ilícito de menores el cual se encuentra en el informe número 11104691 de febrero 29 de 2016.

01:36:00: Presenta la fiscalía las fuentes con las cuales se elaboró el patrón de reclutamiento ilícito de menores y las estadísticas del delito.

01:52:45: Receso.

Hora de finalización de la primera sesión

10:18 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

10:47 a.m.

00:01:05: Se continua con la audiencia.

00:02:05 Continúa la fiscalía la presentación de las fuentes y estadísticas del patrón de reclutamiento ilícito de menores.

00:18:50 El Magistrado Ponente pregunta a la fiscalía por el dato de los menores reclutados por todas las AUC.

00:22:20 Continúa la fiscalía la presentación de las fuentes y estadísticas del patrón de reclutamiento ilícito de menores.

00:35:20 Presenta la fiscalía lo manifestado en la versión libre del postulado respecto a que hicieron con los menores respecto a la recomendación del comisionado de paz.

00:43:00: Manifiesta la fiscalía que solo hasta el año 2.010 el gobierno nacional presentó documento CONPES número 3673 sobre la políticas de prevención del reclutamiento ilícito.

00:56:20: Presenta la fiscalía las motivaciones del reclutamiento ilícito de menores, tanto las expuestas por los postulados como por las víctimas.

00:58:00: La gran mayoría de los menores que ingresaron al grupo paramilitar lo hicieron buscando una oportunidad de empleo para obtener recursos, como lo manifestaron el 53% de las víctimas, seguido por amenazas al menor o algunos de sus familiares con un 26%, un 16% fue una manera de protegerse ante una amenaza de agresión inminente y el restante ingreso por el gusto por las armas. Presenta la fiscalía los casos de reclutamiento ilícito de menores de edad, indicando la edad, lugar de reclutamiento y fecha de desmovilización.

01:03:17: Hecho 171 NATG.

01:08:00: Hecho 172 ABR.

01:11:35: Receso.

Hora de finalización de la segunda sesión

11:35 m.

Hora de inicio de la tercera sesión

12:55 p.m.

00:00:24: Se reanuda la audiencia, continua la fiscalía con la presentación de los hechos de reclutamiento ilícito de menores.

00:01:06 Presenta la fiscalía los casos por amenazas directa al menor o alguno de sus familiares. Hechos 169 JCCD, 174 YJ, 175 FADC, 183 JDC, 191 JAZS.

00:02:52: Hechos 172 YYDC y 155 FADC.

00:05:56: Hecho 183 JBC.

00:22:14: Presenta la fiscalía los casos protección ante amenaza o agresión inminente. Hechos 173 EFLS, 178 JACG, 180 GALG.

00:31:37: Presenta la fiscalía los casos de gusto por armas y estatus de poder. Hecho 177 CYB.

00:37:20: La fiscalía presenta las estadísticas del delito de reclutamiento ilícito de menores de edad.

01:01:40: Termina la fiscalía la presentación de los casos de reclutamiento ilícito de menores de edad.

01:02:00: El Magistrado Ponente indica que el incidente de reparación a las víctimas se aplaza para el miércoles 5 de octubre.

01:06:20: Teniendo en cuenta que la señal fue desconectada desde EEUU, se termina la audiencia y la Sala fija su continuación para el día lunes 3 de octubre a las 8:00 am, y se continuará con imputación de los cargos al postulado.

Hora de finalización de la tercera sesión

02:03 p.m.

OBSERVACIONES

EVIDENCIAS

ÓRDENES

RUBÉN DARIO PINILLA COGOLLO

Magistrado